



# CARTA ABIERTA CON RECOMENDACIONES Y POSICIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL BRASILEÑA PARA LA 17.ª CONFERENCIA DE LAS PARTES DEL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SUS PROTOCOLOS (COP17)

## Introducción

La 17.ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos (COP17), que se llevará a cabo del 19 al 30 de octubre de 2026 en Ereván, Armenia, adoptará decisiones que afectarán directamente a los territorios, los pueblos y las comunidades, así como a las vías para la protección de la biodiversidad.

Nosotros, los pueblos indígenas, los quilombolas, los pueblos y comunidades tradicionales y los agricultores y agricultoras familiares de Brasil, a través de esta Carta Abierta, presentamos nuestras posiciones y recomendaciones para la construcción de un país socioambientalmente justo.

## Evaluación global del cumplimiento de las metas del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal



La COP17 llevará a cabo la primera revisión global de los avances colectivos en la implementación y el seguimiento del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Se espera que la revisión global dé lugar a decisiones y recomendaciones para abordar las dificultades de acceso a los medios de implementación, especialmente para los países en desarrollo.

Para los pueblos indígenas, las comunidades quilombolas, los pueblos y comunidades tradicionales, y los agricultores y agricultoras familiares, esta revisión significa verificar, desde los territorios, si las políticas públicas están protegiendo efectivamente la biodiversidad, los modos de

vida, los conocimientos tradicionales y los derechos territoriales, sociales, económicos y culturales. Por lo tanto, la participación de estos sujetos debe reconocerse como un componente sustantivo del propio sistema de implementación y monitoreo, incluso en la definición de los indicadores, las metodologías, las prioridades y las formas de evaluación.

Existe el riesgo de que se produzca una disociación entre los compromisos internacionales asumidos por Brasil y las políticas efectivamente implementadas, con impactos directamente relacionados con las metas. El monitoreo de la biodiversidad debe ser capaz de revelar si los cambios legislativos y las políticas públicas están aumentando o reduciendo las presiones sobre los ecosistemas y los territorios. Entre las principales amenazas que deben tenerse en cuenta se encuentran:

- La flexibilización de los permisos ambientales, lo que reduce la eficacia de los instrumentos de evaluación de impactos;
- El aumento del uso de agrotóxicos, incluidas sustancias prohibidas o fuertemente restringidas en otros países, con impactos sobre las aguas, los suelos, los alimentos, la biodiversidad y los territorios tradicionales;
- La expansión de las fronteras del agronegocio hacia ecosistemas sensibles, especialmente en el Cerrado y la Amazonía, asociada a la ampliación de las áreas de monocultivos y de la infraestructura destinada al transporte de commodities;
- Expansión de los monocultivos, los cultivos transgénicos y la estandarización de la ganade-



ría, asociada a la contaminación de las semillas autóctonas, la pérdida de agrobiodiversidad y de las razas autóctonas;

- Avance de la minería y de grandes proyectos energéticos y de infraestructura, con impactos en los territorios y los ecosistemas;
- Presión sobre los ríos, las aguas y los bienes comunes, incluso por iniciativas de privatización;
- La financiarización de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales, sin garantías de autonomía, derechos colectivos ni distribución justa de los beneficios.

En este sentido, recomendamos las siguientes propuestas para que sean consideradas en el marco de las negociaciones (*Decisión 16/32, Decisión 16/31, Informe global de progreso, NBSAP y informes nacionales*):

**a)** Garantizar la participación directa y calificada de los pueblos indígenas, las comunidades quilombolas, los pueblos y comunidades tradicionales, y los agricultores y agricultoras familiares en los mecanismos nacionales de seguimiento de la EPANB, en la definición de los indicadores y en la evaluación de los resultados, con recursos específicos para la participación presencial, la capacitación y la generación de información;

**b)** Reconocer y financiar los sistemas de monitoreo llevados a cabo por los propios territorios, basados en los conocimientos tradicionales, con protocolos comunitarios, gestión y protección de datos;

**c)** Asegurar la demarcación, la titulación, la protección territorial, la expulsión de intrusos y la garantía de los modos de vida como condiciones fundamentales para el cumplimiento de las metas de conservación, restauración y uso sostenible. Los territorios indígenas, quilombolas, tradicionales y campesinos que conservan la biodiversidad deben ser reconocidos como espacios estratégicos para el cumplimiento de las metas globales;

**d)** Garantizar la consulta libre, previa e informada (CLPI) y el respeto a los derechos previstos en el Convenio n.º 169 de la OIT en los procesos de planificación territorial, otorgamiento de licencias, creación y gestión de áreas protegidas, proyectos de infraestruc-

tura, minería y otras iniciativas que puedan afectar a los territorios;

**e)** Incorporar indicadores sobre derechos territoriales, consentimiento libre, previo e informado, protección de los conocimientos tradicionales y acceso a la justicia en los mecanismos de seguimiento del CDB;

**f)** Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas en los propios territorios y promover la coproducción de conocimiento entre instituciones científicas y pueblos y comunidades, reconociendo los sistemas propios de conocimiento, manejo y conservación de la biodiversidad;

**g)** Garantizar que los recursos destinados a la implementación del Marco Global lleguen a los pueblos y comunidades, mediante mecanismos simplificados, transparencia, control social y la participación de estos sujetos en la definición de las prioridades de financiamiento.

## Financiamiento de la biodiversidad



Uno de los retos para la concreción del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal es garantizar recursos para que los países en desarrollo, los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo puedan implementar sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales para la Biodiversidad (EPANB). La Meta 19 del Marco Global prevé la movilización de 200 mil millones de dólares anuales para la biodiversidad y establece diferentes vías para alcanzar este objetivo, incluyendo mecanismos financieros considerados «innovadores», como las compensaciones y los créditos de biodiversidad.

Los créditos de biodiversidad son instrumentos financieros basados en una unidad de medida, destinados a financiar resultados positivos y medibles en materia de biodiversidad a través de proyectos de conservación o restauración. Aunque aún no se ha establecido un mercado internacional regulado de créditos de biodiversidad, ya existen iniciativas locales y nacionales de proyectos piloto voluntarios, acuerdos regulatorios, metodologías y certificados de conservación basados en la noción

de «crédito» y en la lógica del comprador-contaminador y del derecho a contaminar. Paralelamente, se observa un fuerte lobby corporativo para la construcción de este mercado, su vinculación con el mercado de CO<sub>2</sub> y la canalización de recursos públicos de ciencia y tecnología, así como de recursos privados, para hacer frente a los obstáculos de su implementación.

La experiencia de los mercados de carbono ya demuestra los límites de los mecanismos basados en la compensación, incluida su incapacidad para garantizar reducciones efectivas de las emisiones y los riesgos de violación de derechos. En el caso de la biodiversidad, estos límites son aún más evidentes: la diversidad de la vida no puede reducirse a una unidad homogénea y fungible, lo que hace ecológicamente inviable la pretensión de compensar la destrucción de un territorio o elemento de la naturaleza con otro.

Así, los créditos de biodiversidad, al igual que los créditos de CO<sub>2</sub>, en lugar de impulsar cambios estructurales y efectivos para evitar y revertir la pérdida de biodiversidad, convierten a la biodiversidad en un activo económico, violando los derechos territoriales y el libre acceso de los pueblos indígenas, los quilombolas, los pueblos y comunidades tradicionales y campesinas a los bienes de la naturaleza de sus territorios, lo que compromete su soberanía territorial.

En este sentido, recomendamos:

- a)** Priorizar la movilización de recursos que no sean «soluciones falsas» basadas en la financiarización de la naturaleza, que no pongan en riesgo los derechos de los pueblos indígenas, los quilombolas, los pueblos y comunidades tradicionales, ni de los agricultores y agricultoras familiares, y que contribuyan de manera efectiva a la protección de la biodiversidad;
- b)** Defender el aumento de los recursos financieros internacionales destinados a la biodiversidad (procedentes de países desarrollados), incluso a través de la ayuda oficial al desarrollo, y el fortalecimiento de enfoques no mercantiles basados en la cooperación y la solidaridad (Metas 19/a y 19/f);

- c)** Priorizar la implementación de la Meta 19/g, garantizando una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la disponibilidad y el uso de los recursos destinados a la biodiversidad.

## Pueblos indígenas, comunidades locales y afrodescendientes



La participación efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los afrodescendientes es fundamental para el éxito del CDB, ya que sus conocimientos tradicionales ofrecen soluciones eficaces y históricamente comprobadas para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. La protección de la biodiversidad está directamente relacionada con la garantía de los territorios y los derechos de los pueblos que históricamente los han protegido.

Aunque los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen características específicas y diferentes formas de reconocimiento jurídico, ambos gozan de derechos reconocidos en normativas nacionales e internacionales y desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad a partir de sus territorios, modos de vida y sistemas de conocimiento. En este contexto, es fundamental fortalecer los espacios de participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el marco del CDB, respetando sus particularidades y reconociendo su contribución a la conservación de la biodiversidad y a la toma de decisiones, evitando conflictos y el debilitamiento de la protección de los conocimientos tradicionales, los territorios y los marcos.

Este reconocimiento debe contemplar también las particularidades de los pueblos afrodescendientes. En Brasil, más de 1,3 millones de personas quilombolas conservan conocimientos tradicionales, prácticas productivas, formas propias de gobernanza y relaciones ancestrales con sus territorios, aunque solo el 3 % de esos territorios estén oficialmente delimitados. El reconocimiento del papel de los pueblos afrodescendientes con modos de vida tradicionales en la implementación del Convenio y sus contribuciones a la conservación de la diversidad biológica, adoptado median-

te la Decisión 16/6 en la COP16 del CDB, en Cali, debe traducirse en presencia y participación en los procesos del CDB. Preocupa la ausencia de una referencia explícita a los pueblos afrodescendientes en los espacios técnicos preparatorios relacionados con el artículo 8(j), sin siquiera mencionar la propia Decisión 16/6, tal como lo ha señalado CITAFRO. El uso recurrente únicamente de la formulación «pueblos indígenas y comunidades locales» exige que se preste atención para que el reconocimiento logrado por los pueblos afrodescendientes no se diluya en los documentos, agendas, mecanismos de participación y procesos de toma de decisiones de la Convención.

En este contexto, la implementación del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Programa de Trabajo del Artículo 8(j) debe reconocer las particularidades de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los pueblos afrodescendientes, respetando sus diferentes identidades, formas de organización y derechos, sin establecer jerarquías ni generar nuevas formas de invisibilización.

En este sentido, recomendamos:

- a)** Evitar que los documentos, agendas y mecanismos del CDB generen jerarquías o nuevas formas de invisibilización entre los pueblos indígenas, las comunidades locales y los afrodescendientes;
- b)** Asegurar la inclusión explícita de las comunidades afrodescendientes en los procesos pertinentes del CDB, respetando sus particularidades, identidades, formas de organización y derechos;
- c)** Fortalecer la participación directa y efectiva de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los afrodescendientes en los espacios de toma de decisiones del CDB, cumpliendo en todos los casos con la realización de la consulta libre, previa e informada (CLPI);
- d)** Proteger y garantizar sus territorios, mariteritorios y conocimientos tradicionales, reconociendo su contribución a la conservación de la biodiversidad, combatiendo la biopiratería y la apropiación indebida de los

recursos genéticos, y asegurando la distribución justa y equitativa de los beneficios;

**e)** Ampliar el acceso directo a los mecanismos de financiamiento de la biodiversidad, fortaleciendo las iniciativas de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los afrodescendientes;

**f)** Incorporar medidas diferenciadas de protección y acceso a la tierra, a la justicia y a la producción para las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad dentro de los pueblos indígenas, las comunidades quilombolas y los pueblos y comunidades tradicionales, reconociendo las barreras estructurales específicas que enfrentan estas poblaciones.

## Órgano Subsidiario Permanente sobre el Artículo 8(j)



Las controversias en torno al reconocimiento y la participación de los pueblos y comunidades en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) estarán directamente presentes en las negociaciones sobre el nuevo Órgano Subsidiario Permanente del Artículo 8(j). En la agenda provisional de la COP17, el punto 10 reúne los temas en negociación sobre el artículo 8(j): el modus operandi del Órgano Subsidiario Permanente del artículo 8(j) (SB8J); la implementación del Programa de Trabajo hasta 2030, que incluye las Directrices para las Metas 2 y 3 y la revisión del Glosario Voluntario (Tarea 5.4); el diálogo en profundidad sobre el Artículo 8(j) y las cuestiones indígenas; y las recomendaciones del Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad (IIFB).

Destacamos aquí las Directrices. Previstas en la Tarea 1.1 (Decisión 16/4) y aún sin consenso, establecen los parámetros mediante los cuales los Estados cumplirán los compromisos ya asumidos. Su punto central es definir si los Territorios Indígenas y Tradicionales (TIT), incluidos los territorios de afrodescendientes, serán reconocidos como una categoría propia de conservación basada en el área, distinta de las Áreas Protegidas (AP) y de las Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en el Área (OMEC), o si quedarán sujetos al régimen de las OMEC en el contexto de la implementación de las Metas 2 y 3

del Marco Global de Biodiversidad. Actualmente, ambas opciones están entre corchetes, es decir, en disputa.

El debate es importante porque los TIT no son espacios marginales: el 76,8 % de los hábitats de vertebrados que dependen de los bosques se superponen a ellos, y la cobertura global bajo conservación pasaría del 17,58 % al 31,18 % si se reconocieran junto con las AP y las OMEC. Al carecer de una categoría y un registro propios, esta contribución permanece estadísticamente invisible y, con ella, también el acceso a financiamiento directo. Más importante aún, reconocerlos como una vía propia es lo que vincula el reconocimiento territorial con la política estatal de conservación y con las metas internacionales de biodiversidad, creando una nueva vía de argumentación para el reconocimiento de los territorios. Además, esto promueve el autogobierno y la autodeterminación, fortalece el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y abre caminos hacia el financiamiento directo.

Más allá de la cuestión de la clasificación de los TIT, en el actual proyecto de las Directrices surgen otras amenazas: calificativos normativos, como «según corresponda» y «de conformidad con las circunstancias nacionales», que rebajan el CLPI a la discrecionalidad estatal, reducen el autogobierno a un objeto de gestión y sustituyen la propuesta inicial de un registro mundial de TIT por sistemas nacionales.

En este sentido, recomendamos:

- a) El reconocimiento de los Territorios Indígenas y Tradicionales (TIT) como una categoría de conservación propia, distinta de las Áreas Protegidas (AP) y de las Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas (OMEC);
- b) Garantizar el reconocimiento de los TIT, incluidos los territorios de afrodescendientes, en los mecanismos de monitoreo y financiamiento de la biodiversidad;
- c) Garantizar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) como requisito vinculante;
- d) Garantice el reconocimiento y el fortalecimiento del autogobierno y la autodeterminación

de los pueblos y comunidades sobre sus territorios;

- e) Garantizar el principio de no regresión, impidiendo que las Directrices reduzcan derechos ya reconocidos o sustituyan el reconocimiento de los TIT por sistemas nacionales que debiliten su protección.

## Información digital sobre secuencias genéticas (DSI)



La «información digital sobre secuencias de recursos genéticos» (DSI) representa la digitalización de la vida y una gran amenaza para los derechos de los pueblos indígenas, los pueblos y comunidades tradicionales y los agricultores y agricultoras familiares. En resumen, actualmente la información genética de un organismo, por ejemplo, el ADN y el ARN, se secuencian a gran escala y se almacena, en formato digital, en grandes bases de datos, especialmente en el norte global. Esta información es ampliamente utilizada por la investigación científica y por los sectores económicos.

Una vez depositada en una base de datos, una DSI puede ser reutilizada por cualquier persona en el mundo. En este proceso no hay garantía de los derechos de propiedad intelectual de la comunidad local (CLPI), ni de la trazabilidad de los conocimientos tradicionales, ni de la participación en la toma de decisiones. Por eso, **la digitalización de la biodiversidad no puede significar la separación entre los datos, los territorios de donde provienen y los derechos de sus guardianes y guardianas.**

Se negociarán cuestiones decisivas para poner en marcha el mecanismo multilateral, tales como modalidades adicionales de contribución, nuevas herramientas para la transparencia y la gobernanza de las bases de datos, criterios sobre qué empresas deberán contribuir, porcentajes de contribución, metodología de distribución de los recursos, metodología de revisión de la efectividad del mecanismo y recomendaciones de su Comité Directivo.

En este sentido, recomendamos:

- a)** Una postura firme para volver a situar el derecho al consentimiento previo, libre e informado y el derecho a la trazabilidad en el centro de las negociaciones, tal como lo establece la Decisión 15/9. El acceso abierto a la información sobre la diversidad biológica (DSI) no puede utilizarse para borrar el origen territorial de la biodiversidad ni para debilitar los derechos colectivos; eso constituiría biopiratería digital y luchamos enérgicamente en contra de ello;
  - b)** Garantizar que el mecanismo multilateral, específicamente las bases de datos, incorpore los principios CARE en su gobernanza;
  - c)** Que el proceso de distribución de beneficios sea obligatorio;
  - d)** Que se implemente el mecanismo multilateral y, por lo tanto, que el Fondo Cali entre en funcionamiento.
  - e)** Asegurar que una parte sustancial de los recursos movilizados por el Fondo Cali llegue de manera directa, accesible y sin trámites burocráticos a los territorios y mareteros.
- ¡No hay una distribución justa de beneficios si la información digital circula globalmente mientras que su origen, sus guardianes y sus derechos quedan invisibilizados!

## Movilización para la adhesión a la UNDROP en el marco del CDB



La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales (UNDROP) es un marco de referencia para el ejercicio de los derechos de los campesinos y los pequeños agricultores o productores de alimentos a pequeña escala, y debe ser reconocida en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) como instrumento para fortalecer al campesinado como sujeto político y de derechos, y como actor fundamental para la conservación de la biodiversidad. La articulación entre la UNDROP y la CDB refuerza que la conservación de la biodiversidad está directamente relacionada con la garantía de los derechos de los campesinos que históricamen-

te contribuyen a su protección, incluyendo el derecho a la tierra, a las semillas, a la agroecología y a las prácticas tradicionales.

Este reconocimiento contribuiría a ampliar la implementación del Artículo 8(j), valorizando los conocimientos, las prácticas y los modos de vida campesinos y garantizando su participación plena y efectiva en los procesos de toma de decisiones del CDB, más allá de una interpretación restringida a la categoría de comunidades locales. Las Metas del Marco Mundial de Kunming-Montreal se relacionan directa o indirectamente con los derechos declarados en la UNDROP, por lo que es necesario garantizar procesos de gobernanza indígena, comunitaria y campesina y superar la participación meramente formal, asegurando una capacidad real para influir en las decisiones, los recursos y los mecanismos de monitoreo. La falta de recursos destinados directamente a las organizaciones representativas perjudica su autonomía y participación. En este sentido, el reconocimiento de la UNDROP por parte del CDB también fortalece la protección de los campesinos frente a iniciativas que promueven la mercantilización de la biodiversidad y amenazan sus territorios, formas de vida y soberanía, fortaleciendo sus propias formas de producir y conservar la biodiversidad.

En este sentido, recomendamos:

- a)** Reconocimiento de la UNDROP en el marco del CDB, fortaleciendo la protección y a los campesinos como sujetos de derechos;
- b)** Reconocer a los campesinos como sujetos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, valorizando sus modos de vida, conocimientos, prácticas agroecológicas y sistemas de producción, y garantizando su participación efectiva en la implementación del CDB, especialmente en el marco del Artículo 8(j);
- c)** Garantizar el acceso directo a los recursos, asegurando el financiamiento para la participación plena, efectiva y culturalmente adecuada de los pueblos indígenas, las comunidades quilombolas, las comunidades tradicionales (locales) y los campesinos en todas las etapas de la implementación del CDB;

**d)** Incluir referencias explícitas a la UNDROP en las decisiones y metas del CDB, fortaleciendo el reconocimiento y la protección de los derechos de los campesinos.

## Biología sintética y edición genética



La regulación de la biología sintética y las nuevas técnicas genómicas (NBT) merece un análisis minucioso, especialmente en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Existe una fuerte presión por parte de sectores corporativos y de algunos Estados para excluir a los organismos editados genéticamente de la definición de Organismos Vivos Modificados (OVM). El objetivo estratégico es crear un vacío regulatorio que exima a estas tecnologías de la evaluación, identificación y monitoreo, pero que resulta altamente dañino para el medio ambiente y los sistemas alimentarios locales.

En América Latina, observamos con preocupación esta carrera hacia la desregulación, que funciona como un laboratorio para el agronegocio global. Esta «revolución gen» no rompe con el paradigma de los antiguos agrotóxicos; por el contrario, actúa en simbiosis con él, manteniendo la dependencia de los monocultivos y del paquete químico, al tiempo que amenaza de frente la agrobiodiversidad y la soberanía alimentaria.

Entre los principales riesgos y controversias relacionados con la agenda de la COP17, se destacan:

- Vaciado de la evaluación de riesgos: El intento de diluir las directrices del Protocolo, promoviendo un proceso de evaluación «vaciado» que presume la inocuidad de las NBT e ignora los efectos no deseados y los impactos acumulativos sobre los ecosistemas.
- Contaminación irreversible y gene drives: El riesgo de la liberación ambiental de organismos con impulsores genéticos, que representan una amenaza transfronteriza inaceptable, ya que pueden alterar o extinguir poblaciones silvestres y contaminar semillas autóctonas de una manera imposible de rastrear o revertir.
- Falsas soluciones y bioingeniería a gran escala: La promoción de organismos sintéticos como

atajos tecnológicos en el marco del Acuerdo de Kunming-Montreal, eximiendo a los Estados y a las corporaciones de sus responsabilidades históricas de conservación y restauración ecológica basada en los territorios.

En este sentido, y en defensa del Principio de Precaución, recomendamos:

- a)** Reafirmar y fortalecer la moratoria internacional sobre la liberación ambiental de gene drivers y organismos sintéticos, considerando «soluciones falsas» para la crisis climática o de biodiversidad;
- b)** Reconocer, en el marco del Protocolo de Cartagena, que todos los organismos obtenidos mediante nuevas tecnologías biotecnológicas (NBT) se ajustan a la definición de organismos modificados genéticamente (OMG), exigiendo una evaluación de riesgos caso por caso, transparencia, etiquetado y monitoreo posterior a la comercialización;
- c)** Proteger la agrobiodiversidad, los sistemas alimentarios campesinos y las semillas criollas de la contaminación genética, garantizando que el Marco de Kunming-Montreal priorice la agroecología y los conocimientos tradicionales como las verdaderas vías hacia la resiliencia climática;
- d)** Garantizar la participación directa y vinculante de los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL), así como de la agricultura familiar y campesina, en los mecanismos de gobernanza global de la bioseguridad, asegurando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre cualquier investigación, patente o liberación ambiental que afecte sus territorios y conocimientos tradicionales;
- e)** Apoyar a los movimientos que se oponen a la adhesión y a la ampliación de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV 1991), ya que representa una amenaza a la soberanía de los campesinos y los pueblos indígenas sobre las semillas y sus sistemas tradicionales de conocimiento, y resistir cualquier intento de utilizar acuerdos comerciales —como el Mercosur— para imponer este régimen a los países.

## Firmas:

- Acervo Biocultural do Grupo Entre Folhas-Plantas Medicinais (UFV)
- ActionAid Brasil
- Agência de Desenvolvimento Lider do Alto Sertão Sergipano - ADLASS
- Assessoria e Gestão em Estudos da Natureza, Desenvolvimento Humano e Agroecologia - AGENDHA
- Associação de Defesa do Meio Ambiente - AMAR
- Associação dos Ilhéus Atingidos Pelo Parque Nacional de Ilha Grande e APA Federal do Rio Paraná - APIG
- Associação em Defesa do rio Paraná, Afluentes e Mata Ciliar - Apoena
- Associação dos produtores orgânicos de Santiago e região - APOS
- Articulação Paranaense de Agroecologia - APRA
- Articulação dos Povos Indígenas do Brasil - APIB
- Articulação Pacari Raizeiras do Cerrado
- AS-PTA Agricultura Familiar e Agroecologia
- Assemente - Associação Semente para Todos
- Associação Agroecológica das Mulheres Rurais do Assentamento Canaã - AAMRAC
- Associação Angá
- Associação Bio DINÂMICA
- Associação Ciganos Itinerantes do Rio Grande do Sul
- Associação Crim PA Tehi
- Associação de Agroecologia Familiar - ECOFAM
- Associação de Mulheres Agricultoras Familiares de Mojui dos Campos Flores do Campo
- Associação dos Retireiros do Araguaia ARA
- Associação Ecológica FORÇA VERDE
- Associação Gebana Brasil Solidária
- Associação Nacional Cultural de Preservação do Patrimônio Bantu - ACBANTU
- Associação Quilombola Moreira de Baixo
- Associação Regional de Convivência Apropriada ao Semiárido
- Associação Roessler de Proteção da Natureza
- Associação Rosas Negras
- Associação Brasileira de Amparo à Infância
- Campanha Permanente Contra os Agrotóxicos e Pela Vida
- Central das Associações de Produtores Orgânicos do Sul de Minas Gerais
- Centro de Ação Cultural - CENTRAC
- Centro de Agricultura Alternativa do Norte de Minas
- Centro de Educação Popular e Formação Social
- Centro de Ensino, Pesquisa e Extensão em Agroecologia - CEPEA
- Centro Palmares de Estudos e Assessoria por Direitos
- Coletivo de Matriz Africana Abassa dy Oxóssi- Omoloko Ceará
- Coletivo GAYA
- Coletivo Minhas plantas meu quintal
- Coletivo Ofo e Cozinha Adum Sabores Ancestrais
- Comissão em Defesa dos Direitos das Comunidades Extrativistas - Codecex
- Comissão Nacional de Fortalecimento das Reservas Extrativistas e Povos Tradicionais Extrativistas Costeiros e Marinhos -CONFREM
- Comissão Pastoral da Terra - CPT
- Comitê de Defesa dos Direitos dos Povos Quilombolas de Santa Rita e Itapecuru Mirim - MA
- Confluência Socioambiental Afrodescendente
- Conselho Estadual de Juventudes da Bahia
- Conselho Indigenista Missionário
- Cooperativa de trabalho dos Catadores e Catadoras de Materiais Recicláveis da Transamazônica e Xingu - Coopetrax
- Cooperativa Mulheres do Cerrado
- Coordenação das Organizações e Articulações dos Povos Indígenas do Maranhão
- Coordenação Estadual de Articulação Quilombola de São Paulo -CONAQ-SP
- Coordenação Nacional de Quilombos - CONAQ
- Cosmopolíticas
- Eamby Escola Afro Climática Mãe Beata de Yemanjá
- EKOA: Núcleo de Pesquisa e Extensão em Direito Socioambiental - UFPR
- ESPLAR: Centro de Pesquisa e Assessoria
- FASE - Solidariedade e Educação
- Federação dos Povos Quilombolas e Populações Tradicionais da Amazônia - FEPQUIPTRAM
- Federação dos Trabalhadores na Agricultura do Estado de Minas Gerais - FETAEMG
- Fian Brasil
- Fórum Nacional dos Conselhos de Alimentação Escolar - FNCAE
- Fórum Baiano de Direito Humano a Alimentação Adequada - FBDHAA
- Fórum Brasileiro de Soberania e Segurança Alimentar e Nutricional - FBSSAN
- Fundação Pró-Natureza - Funatura
- Grupo de Estudos em Educação Ambiental desde el Sur - GEASur
- Grupo Latino-americano sobre Governança de Áreas Protegidas e Conservadas por Povos Indígenas e Comunidades Tradicionais e Locais - GELIPAC
- Ibi Marane
- Instituto de Defesa de Consumidores - IDEC
- Ilê de Oya Nikê com Ogum
- INSTITUTO AGROFLORESTAL DO SEMIÁRIDO BRASILEIRO - IASBR
- Instituto Ambiente Conservação
- Instituto Árvores Vivas para Conservação e Cultura Ambiental
- Instituto de Pesquisa e Reabilitação de Animais Marinhos - IPRAM
- Instituto de Valorização da Cultura Afro Brasileira
- Instituto Frei Beda de Desenvolvimento Social - IFBDS
- Instituto Gaúcho de Estudos Ambientais - InGá
- Instituto Giramundo Mutuando
- Instituto New Era
- Instituto para Defesa do Meio Ambiente Indígena
- Instituto Quilombola Mbaraká Ôkúta Território de Abacatal
- Instituto Regenera
- Instituto Sociedade, População e Natureza - ISPN
- Instituto de Pesquisas Ecológicas - IPÊ
- Laboratório de Estudos Rurais (UFSC)
- Laboratório de história indígena
- Licenciatura intercultural indígena do Sul da Mata Atlântica
- Movimento Evangélico Progressista - MEP
- Mobilização e Articulação das MULHERES DAS MARÉS E DAS ÁGUAS
- Movimento Camponês Popular
- Movimento Ciência Cidadã
- Movimento Comer pra quê? - Universidade Federal do Estado do Rio de Janeiro (UNIRIO)
- Movimento da Mulher Trabalhadora Rural do Nordeste - MMTR-NE
- Movimento das Trabalhadoras e Trabalhadores Sem Teto - MTST
- Movimento de Mulheres Camponesas - MMC-BRASIL
- Movimento dos Pequenos Agricultores - MPA
- Movimento SOS Chapada dos Veadeiros
- Movimento Verde - Mover (Paracatu/MG)
- Mulheres do Cerrado
- Núcleo de Estudos, Pesquisas e Práticas Agroecológicas do Semiárido - Neppas (UFRPE / UAST)
- Núcleo multidimensional de articulação do ensino, da pesquisa e da extensão engajada, na temática da Soberania e Segurança Alimentar e Nutricional - Múltiplos
- Núcleo do Pequeno e Outros Frutos do Cerrado
- Núcleo Sertão Verde
- Obra Kolping-Piauí
- Observatório de Justiça Ecológica
- Oikos Escola para a vida
- Organização de Lideranças Indígenas Mura do Careiro da Várzea - OLIMCV
- Padrão Águas da Aventura Objetiva
- Projeto Agrobiodiversidade do Semiárido
- Quilombo Caçandoca - ARCQC
- Rede Afro Ambiental
- Rede Cerrado
- Rede de Agroecologia do Maranhão - RAMA
- Rede de Cooperação Amazônica - REDCAM
- Rede de Mulheres Ambientalistas da América Latina-Elo Brasil
- Rede de Mulheres Indígenas do Estado do Amazonas
- Rede de Mulheres Negras do Paraná
- Rede de Sementes Crioulas do Agreste Meridional de Pernambuco - Rede SEMEAM
- Rede de Trabalho Amazonico - GTA
- Rede Ecológica de Agroecologia
- Rede Penssan
- Rede Sementes da Agroecologia - ReSA
- Sindicato dos Nutricionistas No Estado da Bahia
- Sindicato dos Trabalhadores Rurais Agricultores e Agricultoras Familiares de Mojui dos Campos
- Sitoakore -Organização de Mulheres indígenas do Acre e Sul do Amazonas e Noroeste de Rondônia
- Slow Food Brasil
- Sociedade Brasileira pelo Progresso da Ciência Regional Minas Gerais - SBPC/MG
- Sociedade Civil Mamirauá - SCM
- SPG Florió
- Terra de Direitos
- Toxisphera Associação de Saúde Ambiental
- Universidade Federal da Fronteira Sul - UFFS (Campus Laranjeiras do Sul/PR)
- União Pedritense de Proteção ao Ambiente Natural - UPPAN

Realização:

Apoio:

Apoio técnico:



**Fernanda Almeida**  
Almeida Dohrn Consultoria